



RE: IMPORTANTE - PROCESO:CAL35319 - RAD: 2018-00321, GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. vs DYALTEC S.A.S.

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mié 27/11/2024 16:56

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 16:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; JUAN DIEGO MAYA <jdmayadunque@hotmail.com>

Cc: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Asunto: RE: IMPORTANTE - PROCESO:CAL35319 - RAD: 2018-00321, GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. vs DYALTEC S.A.S.

Doctores buenas tardes, les confirmo que el Doctor Juan Diego Maya nos va a colaborar asistiendo en calidad de representante legal a la diligencia, por lo que les agradezco coordinar la asistencia con él.

El teléfono de contacto es 323 580 07 51.

Por favor de manera **urgente** agradezco remitirle toda la información del caso (demanda, contestación, pólizas, antecedentes, contratos, etc.)

Finalmente, les confirmo que estamos de acuerdo en asistir sin ánimo conciliatorio.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: **Manuel Guillermo Rueda Serrano** Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: **Jorge Humberto Martínez Luna** Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com

Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



Compartido de Bogotá

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2024 04:11

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>; Angie Nathalia Zambrano Almonacid <azambrano@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz

<mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Asunto: IMPORTANTE - PROCESO: CAL35319 - RAD: 2018-00321, GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. vs DYALTEC S.A.S.

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 10 de octubre del 2024, se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. en la que no se agotó ninguna etapa, ni siquiera la conciliación, pero se suspendió para que en la fecha programada se verificara el ánimo conciliatorio de la compañía.

IMPORTANTE: FIJACIÓN DE FECHA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA: 2 de diciembre de 2024 a las 3:00 pm, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. (Virtual).

El área civil de la Firma una vez realizada la revisión de la calificación se llegó a las siguientes conclusiones:

No habría lugar a un cambio de contingencia, esto debido a la orfandad probatoria del proceso. Como quiera que, respecto del amparo de “cumplimiento”, no está probado que en efecto el contratista no haya llevado a cabo sus obligaciones, y en lo concerniente al amparo de “anticipo” si bien se aportaron al proceso comprobantes que dan cuenta del pago del anticipo del contratante al contratista respecto de los tres contratos celebrados entre ellos, no se encuentra acreditada la no inversión, uso indebido y/o apropiación de este. Aunado a lo anterior; tampoco se observa constancia de los presuntos requerimientos efectuados por el demandante al demandado, es decir, de contratante al contratista, o de comunicación alguna para con la compañía aseguradora, donde se le informara a esta el incumplimiento, o la supuesta prórroga en la fecha de entrega de lo contratado, de acuerdo con lo expuesto en los hechos de la demanda.

Así mismo, está pendiente por resolverse el tema de la extemporaneidad del llamamiento en garantía. Habida cuenta que, este fue presentado, cerca de un año después de haberse radicado la demanda, lo cual no cumple con los requisitos del artículo 64 del C.G.P.

En ese orden de ideas, no existen elementos materiales probatorios que indiquen que existe un riesgo para la compañía. No obstante, se deberá advertir por parte del abogado que asista a la audiencia, si con el interrogatorio de parte al RL de la demandante, se introduce alguna prueba que pueda conllevar a que se revise nuevamente la contingencia. Por último, se realiza la acotación de qué las únicas pólizas RCC por las cuales nos encontramos vinculados corresponden al condominio Venecia y al Condominio Versailles, toda vez que no se aportó la póliza RCC del condominio Milano, circunstancia ya advertida y conocida por la parte demandante.

Por último, indicamos que el Dr. Herrera no podrá asistir a la diligencia como representante legal, por motivo de viaje. En consecuencia, amablemente solicitamos anotar la fecha en su agenda y coordinar la asistencia del representante legal ya que su asistencia es de vital importancia.

En esta etapa procesal no se considera viable proponer formulas conciliatorias, teniendo en cuenta el concepto anterior.

Quedamos atentos a sus comentarios y al representante legal que nos acompañará en la diligencia.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However,

recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad
Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
